

MAT.: DECLARA CONDICIÓN DE ALERTA
AMARILLA POR EVENTO
METEOROLÓGICO PARA LA COMUNA
DE CORONEL, PROVINCIA DE
CONCEPCIÓN Y PARA LAS COMUNAS
DE LEBU Y ARAUCO, PROVINCIA DE
ARAUCO.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 1.743

Concepción, 19 de junio de 2020

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL Nº 1/19.653 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; en el Art. 2°, letras i) y o) del DFL 1-19.175 que fija texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley Nº 19.175 Orgánica Constitucional Sobre Gobierno y Administración Regional; en los artículos Nº 27°, Nº 28° y Nº 29 del DFL N° 369 de 1974, que crea la Oficina Nacional de Emergencia y su Reglamento contenido en el Decreto Nº 509 de 1983; en el D.S. Nº 156 de 2002, del Ministerio del Interior, Que Aprueba Plan Nacional de Protección Civil; en la Resolución Exenta N°2.939/2019 de la Intendencia Regional del Biobío que aprueba el Plan Regional de Emergencia; en el D.S. N° 186/2019, del Ministerio del Interior; y Seguridad Pública y la Resolución Nº 7 del año 2019 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- 1.- La información proporcionada por la Dirección Meteorológica de Chile, mediante su Alerta Meteorológica CNA AA51/2020 del día Martes 16 de junio, el cual indica que se registrarán precipitaciones moderadas a fuertes en un periodo de 6 a 8 horas, y sus Avisos Meteorológicos CNA A153-3/2020 el cual indica que se registrarán precipitaciones normales a moderadas y el aviso CNA 151-2/2020 ambos del día Martes 16 de junio, por vientos de intensidad normal a moderada, que afectarán la jornada del día Jueves 18 de junio de 2020. Además lo indicado en el Informe de riesgo meteorológico de hoy jueves 18 de junio a las 06:20 hrs. el cual indica que, entre los días jueves 18 y sábado 20 de junio del presente, se registrarán precipitaciones y vientos en la Región del Biobío.
- 2.- La minuta técnica emitida por SERNAGEOMIN el día miércoles 17 de junio a las 15:32 hrs. la cual indica que producto de las precipitaciones, existe la posibilidad de ocurrencia de Remociones en masa, tales como flujos de detritos (aluviones) y deslizamientos, caídas de rocas (derrumbes) para la región, la probabilidad de ocurrencia es Alta en las zonas de costa, valle y precordillera.
- 3.- La Alerta Temprana Preventiva por Sistema Frontal, vigente para la Región del Biobío a contar del día 15 de junio a las 13:00 horas.
- 4.- La Alerta Amarilla por Evento Meteorológico para las comunas de Concepción y Chiguayante, correspondientes a la provincia de Concepción a contar del miércoles 17 de junio a las 11:57 horas de acuerdo a Res. Ex. N°1.730/2020
- 5.- La Alerta Amarilla por Evento Meteorológico para la comuna de Talcahuano, correspondiente a la provincia de Concepción a contar del jueves 18 de junio a las 15:05 horas de acuerdo a Res. Ex. N°1.740/2020
- 6.- La Alerta Amarilla por Evento Meteorológico para las comunas de San Pedro de la Paz, Tomé, Hualpén y Lota, correspondientes a la provincia de Concepción a contar del jueves 18 de junio a las 16:40 horas de acuerdo a Res. Ex. N°1.747
- 7.- Las situaciones de emergencia reportadas por las comunas producto de anegamientos en distintos sectores, desprendimientos de techo y la alta demanda de recursos municipales involucrados, los cuales se han visto superados en su capacidad de respuesta.

8.- Que el Art. 52 de la ley N°19.880, establece que los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros.

RESUELVO:

- 1.- DECLÁRESE condición de Alerta Amarilla por Evento Meteorológico para el Sistema de Protección Civil de la comuna de Coronel correspondiente a la Provincia de Concepción y las comunas de Lebu y Arauco correspondientes a la provincia de Arauco, a contar de las 20:40 horas del día jueves 18 de junio de 2020.
- 2.- Esta medida administrativa implica el alistamiento escalonado de los recursos necesarios para intervenir de acuerdo a la evolución del evento, reforzamiento del monitoreo técnico del comportamiento de las condiciones de riesgo, la aplicación de los Planes de Emergencia desde el nivel comunal hasta el nivel regional, con particular énfasis en la provisión y operación de los medios destinados al mejor control de la situación, bajo la coordinación ejecutiva del Director (a) Regional de ONEMI, quien estará facultado (a) para disponer el cambio de grado de Alerta, su cobertura y amplitud, o su cesación, debiendo comunicar tal decisión a ONEMI Regional, por el medio más idóneo, de acuerdo con las condiciones de la emergencia, sin perjuicio de su comunicación escrita establecida en los protocolos y acuerdos vigentes.
- 3.- Los señores Gobernadores Provinciales, los Sres. Alcaldes y las Secretarías Regionales Ministeriales, Integrantes del Comité de Operaciones de Emergencia y demás entidades públicas y privadas integrantes del Sistema Regional de Protección Civil, deberán aplicar sus planificaciones de emergencia y contingencia respectivas, en el marco de la coordinación ejecutiva regional establecida, en consideración a las eventuales variaciones de la situación alertada

ANÓTESE, COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE

SERGIO GIACAMAN GARCIA TENDENTE REGIÓN DEL BIOBÍO

ASK/RTS

DISTRIBUCIÓN:

Dirección Regional de ONEMI –
Gobernación Provincial de Concepción –
Gobernación Provincial de Arauco –
Municipalidad de Coronel –

BLICA DE CHIL

Municipalidad de Lebu – Municipalidad de Arauco –

Of. de Partes – Transparencia Activa